

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes 2024

TESIS

Para optar el Título Profesional de Abogado

AUTOR

Bach. Karry Jamer Bellon Silupu

TUMBES – 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes 2024

TESIS APROBADA EN ESTILO Y FORMA POR:

Dr. Carlos Javier Álvarez Rodríguez (presidente) -----

ORCID 0000-0003-4741-7092

Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz (secretaria) -----

ORCID 0000-0003-3112-5888

Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz (vocal – asesor) -----

ORCID: 0000-0003-0313-7566

TUMBES – 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TITULO:

Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes 2024

LOS SUSCRITOS DECLARAMOS QUE LA TESIS ES ORIGINAL EN FORMA Y ESTILO

Bach. Karry Jamer Bellon Silupu (Autor) -----

Orcid: 0009-0005-4775-8964

Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz (vocal – asesor) -----

ORCID: 0000-0003-0313-7566

TUMBES – 2025

CERTIFICACIÓN

Mg. Julio César Ayala Ruiz, docente ordinario en la categoría de Auxiliar de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito al Departamento Académico de Derecho a la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

CERTIFICO:

Que la tesis denominada: **“Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes 2024”**, presentado por el **Bachiller Bellon Silupu Karry Jamer**, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación al jurado establecido bajo **Resolución Decanal N.º 073-2025/UNTUMBES- FDCP-D(e)**, de fecha **10 de abril de 2025** por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.



MG. JULIO CESAR AYALA RUIZ

ORCID: 0000-0003-0313-7566

Docente Asesor



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, el día 15 del mes de Octubre del dos mil veinticinco, a las 18:30 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N°073-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 10 de abril del 2025, integrado por el Dr. Carlos Javier Álvarez Rodríguez, con DNI N° 18088227 en su condición de presidente, Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz, con DNI N° 42367223 en su condición de Secretaria y el Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz, con DNI N° 02832343 en su condición de vocal-asesor con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulado: "Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes 2024", para optar el Título Profesional de Abogado, el bachiller Bellon Silupu Karry Jamer, la que se realiza en FORMA PRESENCIAL, en la Sala de Simulación de Audiencias de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

En conformidad con el artículo 67 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra al tesista, Bellon Silupu Karry Jamer para que proceda a la sustentación de la Tesis.


Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 65 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena (X) y Sobresaliente ().

Por tanto, el Bachiller, queda APTO para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado (a), en conformidad con lo estipulado en el Artículo N.º 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19 horas con 40 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


DR. CARLOS J. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
DNI N° 18088227
ORCID 0000-0003-4741-7092
Presidente


DRA. VANESSA R. ROQUE RUIZ
DNI N° 42367223
ORCID 0000-0003-3112-5888
Secretaria


MG. JULIO CESAR AYALA RUIZ
DNI N° 02832343
ORCID: 0000-0003-0313-7566
Asesor-Vocal

Karry Jamer Bellon Silupu

Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en ...

Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en aguas verdes 2024

Detalles del documento

Identificador de la entrega

3117515227946

Fecha de entrega

10 oct 2025, 9:30 GMT-5

Fecha de descarga

30 sep 2025, 10:20 GMT-5

Nombre del archivo

Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contraband...docx

Tamaño del archivo

4.7 MB

81 páginas

12.543 palabras

88.728 caracteres



DR. JULIO CESAR AYALA RIEZ
CUI N° 02832543
ORCID: 0000-0003-8343-7008
Asesor-Votante

VI

VI

4% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes correspondientes, para el...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto oculto
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 3% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 2% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar coincidencias que permitan distinguir de una manera general si se trata de algo escrito. Lo marcamos como una alerta para que pueda revisarse.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de plagio. Sin embargo, recomendamos que preste atención y lo revise.

ING. JULIO CESAR AYALA RUIZ
CUI N° 02832343
ORCID: 0000-0003-0313-7566
Asesor-Vocal

VII

VII

Fuentes principales

- 3% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 2% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se muestran.

Internet	
repositorio.uns.edu.pe	<1%
Internet	
repositorio.untumbes.edu.pe	<1%
Internet	
fr.scribd.com	<1%
Trabajos del estudiante	
Universidad Nacional de Tumbes on 2025-09-15	<1%
Internet	
www.digemid.minsa.gob.pe	<1%
Trabajos del estudiante	
Universidad Andina Néstor Cerón Vargas on 2025-04-02	<1%
Trabajos del estudiante	
espan on 2025-08-19	<1%
Internet	
www.cajpo.org.pe	<1%
Trabajos del estudiante	
Universidad Nacional de Tumbes on 2023-02-16	<1%
Trabajos del estudiante	
Universidad Tecnológica de los Andes on 2025-10-17	<1%
Trabajos del estudiante	
Universidad Nacional de Tumbes on 2023-07-20	<1%

JUAN CESAR AYALA RUIZ
DNI N° 0182342
CATED: 8906 0001-0213-7506
Asesor Visual

13 Internet

vlex.com.pe <1%

11 Internet

voip.info <1%

14 Internet

img.ipderecho.pe <1%

12 Internet

www.s.com.pe <1%

10 Internet

article.vn.com <1%

17 Internet

repositorio.umprg.edu.pe <1%

IX

MU. JAIU CESAR AYALA RUIZ
DM N° 92832943
ORCID: 0000-0003-0313-7566
Aaaccr-Vocal

IX

DEDICATORIA

A **Dios**, por ser mi guía y fortaleza en cada paso de este camino. Gracias por darme la sabiduría y la perseverancia necesarias para llegar hasta aquí. Sin tu presencia y protección, nada de esto hubiera sido posible.

A mi madre, **Karina**, por ser el pilar de mi vida, la fuente inagotable de amor, apoyo y sabiduría. Tu fortaleza y sacrificios me han enseñado a nunca rendirme, y gracias a ti, este sueño se ha hecho realidad. No hay palabras suficientes para expresar mi gratitud por todo lo que has hecho. Este logro es tan tuyo como mío, porque has estado a mi lado en cada paso del camino, siempre creyendo en mí, incluso cuando yo no lo hacía.

A mis **hermanos de otras madres**, que nunca soltaron mi mano y creyeron en mí desde el primer instante, gracias por estar en cada paso con lealtad y afecto

AGRADECIMIENTO

Agradezco desde lo más profundo de mi corazón a mi familia, cuyo apoyo incondicional desde los primeros años de mi vida fue la base de cada uno de mis logros. A mi tía **Yuli Silupu Atoche**, por su constante cuidado, apoyo y amor en todo momento. Mi gratitud también al **Mg. Julio César Ayala Ruiz**, mi asesor, cuya guía, paciencia y enseñanza hicieron posible la realización de este trabajo de investigación. Finalmente, a todas las personas valiosas que han formado parte de mi vida y que, de una u otra forma, siempre velaron por mí y por mi bienestar, mi eterno agradecimiento.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	X
AGRADECIMIENTO	XI
ÍNDICE DE ANEXOS	XIV
RESUMEN	XV
ABSTRACT	XVI
I. INTRODUCCIÓN	17
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	18
2.1. Antecedentes	18
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	18
2.1.2. Antecedentes Nacionales	20
2.2. Bases teóricas	21
2.2.1. Aduanas.....	21
2.2.2. El Sistema Aduanero	22
2.2.3. Derecho Aduanero.....	22
2.2.4. El Contrabando	22
III. MATERIALES Y MÉTODOS	24
3.1. Tipo, enfoque y diseño de investigación	24
3.1.1. Tipo de investigación	24
3.1.2. Enfoque de investigación.....	24
3.1.3. Diseño de investigación	24
3.2. Categorías y Subcategorías	25
3.3. Población, muestra y muestreo	25
3.3.1. Población	25

3.3.2. Muestra	26
3.3.3. Muestreo	26
3.4. Método, técnica e instrumento de recolección de datos	26
3.4.1. Método de Investigación	26
3.4.2. Técnica de investigación.....	27
3.4.3. Instrumento de recolección de datos	27
3.5. Procedimiento para el recojo de información	28
3.5.1. Recolección de Datos	28
3.5.2. Transcripción	28
3.5.3. Análisis Temático	28
3.5.4. Interpretación	28
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	29
4.1. Resultados y/o hallazgos	29
4.2. Discusión de los resultados	41
V. CONCLUSIONES.....	44
VI. RECOMENDACIONES	46
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48
VIII. ANEXOS	50

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia	50
Anexo 02: Matriz de categorización	53
Anexo 03: Instrumento de recolección de datos	55
Anexo 04: Hoja de análisis temático	58
Anexo 05: Participantes del estudio.....	59
Anexo06: Consentimientos informados	60
Anexo 07: Proyecto de Ley.....	74

RESUMEN

La presente investigación titulada ***“Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes 2024”*** tiene como objetivo principal analizar el grado de eficacia de los mecanismos de fiscalización aduanera y de la legislación nacional vigente en la prevención y control del contrabando de combustible en el distrito fronterizo de Aguas Verdes, ubicado en la provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.

El estudio se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo-explicativo y diseño no experimental. La población estuvo compuesta por profesionales del ámbito jurídico y administrativo vinculados al control aduanero y al delito de contrabando. La muestra incluyó a 15 informantes clave, entre ellos Personal jurisdiccional, fiscales, representantes de SUNAT, personal de Aduanas, policías y abogados, a quienes se les aplicó una entrevista semiestructurada como técnica principal de recolección de datos.

Los resultados obtenidos, a través del análisis temático de las entrevistas, evidencian que la fiscalización aduanera presenta limitaciones importantes, especialmente en cuanto a la capacitación del personal, la disponibilidad de recursos tecnológicos y la débil coordinación interinstitucional. Asimismo, se identificaron vacíos normativos en la legislación nacional que permiten prácticas como el fraccionamiento del contrabando para evadir la acción penal, lo que favorece la persistencia del contrabando en esta zona de frontera.

La investigación concluye que, mientras no se fortalezcan los mecanismos de fiscalización y no se corrijan las deficiencias legales existentes, el contrabando de combustible seguirá representando una amenaza para la economía y la seguridad del país. En tal sentido, se proponen recomendaciones orientadas a mejorar la articulación entre instituciones, actualizar el marco legal y reforzar la formación técnica del personal involucrado en el control aduanero.

Palabras clave: Fiscalización aduanera, legislación nacional, contrabando, combustible, frontera, Aguas Verdes.

ABSTRACT

This research, entitled “*Evaluation of customs control and effectiveness of national legislation against fuel smuggling in Aguas Verdes 2024*”, aims to analyze the effectiveness of customs inspection mechanisms and national legislation in the prevention and control of fuel smuggling in the border district of Aguas Verdes, located in the province of Zarumilla, Tumbes region.

The study follows a qualitative approach, with a descriptive-explanatory scope and a non-experimental design. The population consisted of legal and administrative professionals involved in customs control and smuggling-related matters. The sample included 15 key informants—judges, prosecutors, SUNAT representatives, customs officers, police personnel, and specialized lawyers—who were interviewed using a semi-structured interview guide as the primary data collection technique.

The thematic analysis of the interviews revealed significant limitations in customs control, particularly in terms of personnel training, technological resources, and inter-institutional coordination. Additionally, legal loopholes in the current legislation were identified, which allow practices such as the division of fuel loads to evade criminal prosecution, thus contributing to the persistence of smuggling activities in this border area.

The study concludes that unless customs inspection mechanisms are strengthened and existing legal deficiencies are addressed, fuel smuggling will continue to pose a threat to national economic stability and public security. The research offers recommendations aimed at improving institutional coordination, updating the legal framework, and enhancing technical training for customs personnel.

Keywords: Customs control, national legislation, smuggling, fuel, border, Aguas Verdes.

I. INTRODUCCIÓN

El contrabando de combustible en las zonas fronterizas representa una de las principales amenazas para la economía formal del país, generando pérdidas millonarias en la recaudación tributaria y debilitando la eficacia del sistema aduanero. En el caso del distrito de Aguas Verdes, ubicado en la frontera norte del Perú con Ecuador, esta problemática se ha agudizado en los últimos años debido a las debilidades estructurales en los mecanismos de fiscalización aduanera y a ciertas deficiencias en el marco normativo vigente.

La presente investigación, titulada *“Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes 2024”*, tiene como finalidad analizar cómo interactúan los procesos de control aduanero y la legislación peruana para prevenir y combatir este delito, específicamente en el contexto del contrabando de combustible proveniente del país vecino. Se busca además identificar los factores institucionales, normativos y operativos que dificultan una intervención eficaz por parte de las autoridades competentes.

La investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, con diseño no experimental y alcance descriptivo-explicativo. A través de entrevistas dirigidas a informantes clave como fiscales, Personal Jurisdiccional, policías, personal de Aduanas y representantes de la SUNAT, se recabará información relevante que permitirá comprender de manera integral las causas que originan y sostienen esta actividad ilegal, así como evaluar las respuestas que brinda el sistema aduanero y penal peruano.

Se espera que los hallazgos del estudio contribuyan no solo a una mejor comprensión del fenómeno del contrabando en Aguas Verdes, sino también al fortalecimiento de las políticas públicas y normativas que regulan el control fronterizo y el comercio ilegal de combustible y otros, proponiendo recomendaciones concretas para mejorar la coordinación interinstitucional, optimizar la fiscalización aduanera y cerrar las brechas legales existentes.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

a) Bolivia

Según (Gómez R. , 2012) el contrabando ejerce efectos perjudiciales sobre la economía de Bolivia. Aunque el contrabando de exportación también es un desafío, el foco principal está en el contrabando de importación debido a su crecimiento constante. Este tipo de contrabando tiene un impacto negativo más marcado en los ingresos del sector aduanero, mientras que el contrabando de exportación presenta una disminución gradual. Para examinar cómo el contrabando afecta el Producto Interno Bruto, se aplicó un enfoque deductivo basado en datos estadísticos y socioeconómicos pertinentes. La conclusión es que el contrabando se ha convertido en una práctica arraigada en la sociedad boliviana, incluso entre los funcionarios gubernamentales, y algunos lo consideran beneficioso por sus efectos para generar trabajo y provisionar productos a menor costo. Por otro lado, hay quienes argumentan que la única solución para combatir el contrabando es mejorar la competitividad. A pesar de la implementación de una nueva Ley de Aduanas, no mostró resultados satisfactorios para los sectores formales y productivos de la economía, ya que la mercancía ilegal sigue siendo un problema persistente. La creación de la nueva Aduana Nacional no ha reducido la intensidad del contrabando. Este fenómeno sigue siendo un delito en Bolivia que afecta negativamente al Producto Interno Bruto al evadir impuestos y no contribuir positivamente en la economía del país. Además, plantea un riesgo moral y económico debido a la situación actual del control aduanero. El autor sugiere que sería beneficioso investigar el contrabando en su totalidad para evaluar su impacto en la estructura tributaria y su índice de criminalidad en el contexto penal.

b) Ecuador

En la tesis de (Reyes y Ojeda, 2012), denominada "**Estudio y Análisis del Movimiento Ilícito Aduanero de Gas y Combustible y sus Órganos de Control Aduanero en el Cantón Huaquillas, Provincia del Oro**" en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala, se investiga si los órganos encargados del control aduanero requieren un análisis exegético para mejorar sus políticas de control y enfrentar el movimiento ilícito de gas y combustible. La investigación concluye que, para emitir despachos de combustible líquido, es necesario llevar a cabo un estudio técnico que considere factores como la densidad poblacional, el parque automotor, las actividades productivas y exportadoras, entre otros parámetros. Además, se sugiere que se deben establecer límites en los puntos de venta y en los centros de expendio, así como imponer restricciones, obligaciones, responsabilidades y sanciones en las zonas fronterizas y en la región amazónica. Aunque en la actualidad la comercialización de combustibles líquidos está regulada por oferentes y demandantes de los mercados, se enfatiza la importancia de atender de manera especial estas áreas.

c) Chile

En su artículo, (Ossandón, 2020) examina el concepto de *Iter Criminis* en el delito de contrabando, distinguiendo entre contrabando propio e impropio y describiendo distintas fases. El artículo destaca la importancia de determinar el momento exacto en que se considera que el delito se ha consumado, lo cual debe ser analizado en cada caso específico en relación con los elementos típicos del delito en cuestión. En el contrabando impropio, se identifican dos características clave: la mercancía en cuestión es legalmente comerciable y las actividades son fraudulentas o encubiertas. Para aplicar correctamente el artículo 178 OA, es crucial seguir ciertos principios interpretativos que aseguren el cumplimiento del principio de proporcionalidad. Esto es necesario porque la tentativa de contrabando, que recibe la misma pena que el delito realizado, debe considerarse como una ejecución imperfecta que justifica una pena más severa. Según el artículo 178 OA, el fraude y contrabando serán castigados como consumados incluso en grado de tentativa. No obstante, esta disposición se limita a las acciones que buscan concretar algún comportamiento detallado en el artículo 168 del mismo código legal, como el

ingreso o salida de mercadería del entorno nacional o su traslado desde zonas con regímenes tributarios especiales al resto del país.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

a) Arequipa

En su tesis **“El contrabando en el sur del Perú (2002-2003) y las Políticas Tributarias Aduaneras para su Mejor Control”**, (Jáuregui, 2007) explora el efecto de las altas tasas impositivas hacia el contrabando en la frontera sur del Perú, de manera específica en Puno y Tacna. La investigación, ejecutada en la Intendencia de Aduanas de Arequipa, empleó un método causal, explicativo retrospectivo. La muestra de estudio consistió en las mercancías de contrabando confiscadas por dicha intendencia. La conclusión principal del autor es que el sur del Perú presenta los índices más altos de contrabando por deficiencias en el manejo de aduanas y a la alta concentración de actividades ilícitas en las zonas fronterizas. Esta tesis resulta clave para realizar futuras indagaciones estadísticas enfocadas en el contrabando en áreas fronterizas, como Arequipa.

En el artículo denominado **"Delitos Aduaneros y Sanciones"**, publicado en la revista **Actualidad Empresarial**, (Álvarez, 2013) examina los delitos aduaneros intencionales, centrando su análisis en el contrabando. El artículo ofrece una explicación detallada del contrabando y la manera en que se regula a través del marco legislativo penal, sirviendo como una introducción al derecho penal aduanero.

En el artículo **"Las Directivas y Circulares en la Legislación Aduanera del Perú"**, examina la emisión y cuerpo de las directivas y circulares dentro del marco normativo general. El autor también identifica situaciones en las que estas normativas no se han ajustado adecuadamente o han entrado en conflicto con el sistema jurídico y leyes jerárquicas y competencia del ordenamiento legal. (Martel, 2010) Sostiene que las circulares carecen de una base normativa general en la Norma III del Título Preliminar del Código Tributario y en el Artículo V del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Estas circulares son principalmente documentos internos

destinados a guiar a los funcionarios subordinados, sin afectar a los ciudadanos o a los superiores de quienes las emiten. No obstante, algunas circulares son publicadas en el Diario Oficial El Peruano para promover la transparencia administrativa y asegurar la previsibilidad en las acciones de los funcionarios en beneficio de los administrados. En el ámbito aduanero, las circulares buscan uniformar los criterios de aplicación de normas entre los funcionarios. El problema surge cuando el Reglamento de la Ley General de Aduanas permite que los mandatos en estas circulares se impongan a comercializadores exteriores, lo cual contradice el propósito inicial de dichas circulares.

La situación actual se debe a la confusión en la Aduana Peruana, que está utilizando circulares para regular normas y procedimientos en lugar de destinarlas exclusivamente a la administración interna. Esto implica que están creando circulares para funciones que deberían ser abordadas mediante directivas administrativas. Es crucial que los funcionarios responsables de esta legislación comprendan las diferencias entre ambos instrumentos legales para evitar deficiencias formales que puedan comprometer la validez jurídica de las normas, especialmente si estas afectan los privilegios de los directivos o las capacidades normativas. Del mismo modo, los encargados de aduanas deben identificar problemas en estas y defenderse si éstas establecen criterios que sean inconstitucionales, ilegales o poco técnicos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Aduanas

El Estado tiene la responsabilidad de supervisar el comercio internacional de mercancías, garantizando que las normas y regulaciones aplicables a la importación y exportación se cumplan. Además, se encarga de la recaudación de impuestos, la concesión de exenciones y franquicias, y la recopilación de estadísticas relacionadas con este comercio, así como de otras funciones que le son asignadas por la ley (Acosta, 2005).

2.2.2. El Sistema Aduanero

Es fundamental analizar el Sistema Aduanero de manera integral y reconocer su complejidad. Frecuentemente, se asocia a las aduanas solo con las oficinas ubicadas en puertos, aeropuertos o fronteras a través de las cuales se realizan importaciones y exportaciones. No obstante, es esencial recordar que el Sistema Aduanero está compuesto por múltiples elementos interrelacionados que son cruciales para su funcionamiento (Gómez J. C., 2015).

2.2.3. Derecho Aduanero

Este privilegio está compuesto por dos normativas, la primera norma abarca las regulaciones que rigen las responsabilidades fiscales que se derivan de la comercialización externa y se conocen como leyes fiscales aduaneras. El segundo permite realizar operaciones de comercio exterior, imponiendo diversas obligaciones (como declaraciones, autorizaciones, y admisiones) a quienes deseen llevar a cabo dichas actividades. La diferencia entre estas normas radica en el tipo de instrumento empleado, ya sea tributario o no tributario, para regular la intervención en estas actividades (Galera, 1995)

2.2.4. El Contrabando

2.2.4.1. Conceptualización de Actividad Formal, Informal y Contrabando. (Valencia, 1998) Señala una perspectiva organizacional sobre la estructura económica heterogénea urbana sostiene que coexisten y se interrelacionan diversas formas en que se organizan los servicios y productos. Estas son definidas de acuerdo a las condiciones materiales de los procedimientos de las tareas, vínculos de trabajo y productivo, así como la manera en que se integra al mercado. En este marco, se emplean criterios operacionales para identificar empíricamente al menos dos modalidades de organización del comercio y los servicios.

2.2.4.2. Delito de Contrabando. (Vidal, 2010) Sostiene que el contrabando como delito recibe un tratamiento legislativo desigual debido a su carácter especial. Por un lado, al ser sancionador, se rige por los principios del derecho penal general. Por otro lado, su aspecto tributario y político le confiere un propósito fiscalista, creando discrepancias en cuanto a su manifestación y tratamiento. En el ámbito penal, se le aborda de manera cautelosa y limitada por la tipicidad y las garantías personales. De acuerdo a esta percepción, coexisten corrientes humanistas o garantistas que se oponen a las posturas que buscan, mediante la severidad de las penas, fomentar la comisión de delitos.

(Jakobs, 2011) Observa que este postulado sobre penalidad, originó tendencias rigoristas, esperando expandir su aplicación y endurecer las penas. Esta doctrina conocida como la ley de la protección social, aspira a establecer un Derecho Penal del Enemigo, caracterizado por normas procesales que restringen las garantías personales y dureza en las penas. Este enfoque, con reminiscencias del Derecho Penal Autoritario, divide las comunidades entre enemigos y ciudadanos, o incluso, entre personas y enemigos.

2.2.4.3. Naturaleza jurídica. Algunas legislaciones clasifican ciertos actos como infracciones, mientras que otras los consideran delitos graves y les aplican penas severas. Esta diferencia en el tratamiento también afecta el entorno de ejecución que se le asigna. El Código Aduanero Argentino, la Sección XII, titulada "Disposiciones Penales", distingue el delito de la infracción aduanera. Así, el modo en que se conceptualicen las infracciones determinará el alcance y el tratamiento de los delitos aduaneros (Argentino, 1998).

2.2.4.4. Obligación Tributaria Aduanera. Es definida como un vínculo jurídico que implica la responsabilidad legal de entregar una suma de dinero de forma definitiva por parte de un individuo deudor a un acreedor, quien posee un privilegio subjetivo o crédito tributario. Esta obligación surge cuando una norma jurídica, estrictamente se aplica cuando ocurre un hecho específico contemplado en la hipótesis de incidencia de esta normativa (Bravo, 2006).

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Tipo, enfoque y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La indagación descriptiva y explicativa se enfoca en caracterizar aspectos específicos del entorno, detallando sus cualidades y observando su comportamiento. Estos tipos de investigación identifican las características del universo en estudio, señala conductas y actitudes dentro de ese universo, establecen patrones de comportamiento concretos, exploran y verifican la relación entre las variables investigadas (Creswell, 2014).

3.1.2. Enfoque de investigación

El enfoque que se empleará es cualitativo, al tratarse de un método centrado en entender fenómenos complejos a través del estudio detallado de experiencias, perspectivas, y comportamientos de las personas. En contraste con el cuantitativo, centrado en mediciones numéricas y estadísticas, este explora realidades sociales en profundidad recopilando información no numérica, como entrevistas, grupos focales, observación, y análisis documentario (Lincoln, 2011).

3.1.3. Diseño de investigación

El diseño adoptado es no experimental, porque no habrá manipulación de las variables estudiadas. Según la perspectiva de Hernández Sampieri, este tipo de diseño se basa en la observación, evaluación e interpretación de las variables sin intervenir ni modificarlas.

3.2. Categorías y Subcategorías

Categoría 1: Eficacia de la fiscalización aduanera.

Se refiere a la capacidad de los procesos y actividades que los responsables de aduanas cumplan eficazmente sus funciones de control y regulación del comercio internacional, con un enfoque particular en la prevención y detección de actividades ilícitas como el contrabando. La eficacia de esta fiscalización se puede evaluar mediante diversos indicadores, tales como el número de inspecciones realizadas, la efectividad en la detección de irregularidades, la aplicación de sanciones, y el grado de cumplimiento de las normativas aduaneras por parte de los involucrados en las operaciones comerciales (Díaz, 2016).

Subcategorías: Detención y fiscalización, Coordinación interinstitucional y Recursos y capacitación.

Categoría 2: Impacto de la legislación nacional.

Se refiere al efecto que tienen las leyes y regulaciones vigentes en un país sobre la capacidad de las autoridades aduaneras para prevenir, controlar y sancionar actividades ilícitas, como el contrabando. Esta variable examina cómo la calidad, claridad, y aplicación de la legislación vigente influyen en la eficacia de las operaciones aduaneras y el comportamiento de los involucrados en el comercio exterior (Cucci, 2006).

Subcategorías: Robustez de la legislación, Aplicación de la ley y Mecanismos de penalización.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

Grupo de elementos que poseen cualidades similares, y de quienes se pretende recopilar la data necesaria para satisfacer los requisitos de los factores (Cortés, 2004).

En esta investigación, se estableció que la población de interés está conformada por Profesionales en ciencias jurídicas y personal administrativo que cuenten con conocimiento jurídico con respecto al delito de contrabando.

3.3.2. Muestra

Consiste en un conjunto de individuos, casos o elementos escogidos de un universo amplio, que se emplea para llevar a cabo un estudio o investigación. La finalidad es que esta muestra refleje de manera representativa a la población completa, permitiendo que los resultados obtenidos se puedan aplicar a la totalidad de la población. Utilizar una muestra facilita obtener conclusiones sin necesidad de estudiar a cada miembro de la población, lo que es más eficiente en términos de tiempo y recursos (Hernández Sampieri, 2014).

Se estableció como criterio de inclusión un mínimo de 15 personas entre profesionales en ciencias jurídicas y personal administrativo; es decir Personal jurisdiccional, fiscales de prevención de delito, Fiscales especializados en delitos aduaneros, abogados, efectivos policiales, los representantes de SUNAT y personal de Aduanas.

3.3.3. Muestreo

Se llevará a cabo el análisis de las entrevistas realizadas a los individuos que conforman la muestra seleccionada.

3.4. Método, técnica e instrumento de recolección de datos

3.4.1. Método de Investigación

Será empleado el método “Dogmático, Comparativo y Crítico”, es un enfoque integral en el análisis jurídico que combina tres perspectivas esenciales para el estudio del derecho. La metodología dogmática se centra en la interpretación y sistematización de las normas jurídicas, buscando una comprensión detallada y coherente del ordenamiento legal. La comparativa, por su parte, examina y compara diferentes sistemas jurídicos para identificar similitudes y diferencias, lo que enriquece la comprensión del derecho en un contexto global. Finalmente, la metodología crítica cuestiona las normas y prácticas existentes, evaluando sus fundamentos, efectos y posibles áreas de reforma. Juntas, estas metodologías permiten una visión completa y profunda del derecho, facilitando tanto la interpretación precisa como la crítica constructiva de los sistemas legales (García de Enterría, 2012).

3.4.2. Técnica de investigación

Se implementará el "análisis documental, análisis de literatura jurídica y entrevista" para abordar de manera integral la investigación. El análisis documental permitirá examinar y sistematizar documentos relevantes, proporcionando una base sólida de información. El análisis de literatura jurídica facilitará la revisión crítica y contextual de las fuentes legales existentes, enriqueciendo la comprensión del marco normativo. Finalmente, la encuesta permitirá recolectar datos directos de los individuos involucrados, obteniendo sus perspectivas y evaluaciones. Estas técnicas combinadas ofrecerán una visión completa y multifacética del tema de estudio, asegurando una investigación exhaustiva y bien fundamentada (Gómez A. &., 2017).

3.4.3. Instrumento de recolección de datos

Se empleará el cuestionario con preguntas respecto a la entrevista a realizarse siguiendo las recomendaciones de expertos que resaltan que este instrumento requiere fines claramente planteados, interrogantes bien estructuradas, una extensión adecuada, una aplicación correcta y un proceso exacto de los datos obtenidos (Espinoza Freire, 2015).

3.5. Procedimiento para el recojo de información

3.5.1. Recolección de Datos

La muestra de 15 personas responderá la encuesta. Las encuestas se completarán y se revisarán para asegurar que la información sea completa y precisa antes de iniciar el análisis.

3.5.2. Transcripción

Las respuestas de las encuestas serán transcritas si están en formato físico, o verificadas si están en formato digital, para garantizar que toda la información esté correctamente registrada.

3.5.3. Análisis Temático

Se realizará una evaluación temática para determinar patrones y relaciones. Se examinarán las respuestas para agruparlas en temas significativos y entender cómo se interrelacionan.

3.5.4. Interpretación

Los resultados se contextualizarán en relación con la literatura existente y los objetivos de la investigación. Se interpretarán los temas y patrones encontrados para extraer conclusiones relevantes.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y/o hallazgos

El presente capítulo tiene como propósito presentar de manera detallada y estructurada los resultados obtenidos a partir del análisis cualitativo de las entrevistas realizadas a 15 informantes clave, entre ellos Personal Jurisdiccional, fiscales, abogados, efectivos policiales, personal de Aduanas y representantes de la SUNAT, todos directamente vinculados a los procesos de fiscalización, control y sanción del contrabando de combustible en el distrito fronterizo de Aguas Verdes, región Tumbes.

La investigación se ha desarrollado bajo un enfoque cualitativo, utilizando el análisis temático como técnica principal para identificar patrones, temas emergentes y relaciones significativas dentro del discurso de los entrevistados. El análisis temático permitió categorizar la información en función de las variables centrales del estudio: la eficacia de la fiscalización aduanera y el impacto de la legislación nacional, junto con sus respectivas dimensiones analíticas: detención y fiscalización, coordinación interinstitucional, recursos y capacitación, robustez de la legislación, aplicación de la ley y mecanismos de penalización.

En línea con lo establecido en el acápite 12.5 de la tesis, los hallazgos se presentan acompañados de citas textuales representativas, que no solo ilustran las percepciones de los actores clave, sino que también dotan de veracidad, riqueza y profundidad interpretativa al presente capítulo. Estas citas han sido seleccionadas cuidadosamente para reflejar los argumentos más representativos, las preocupaciones más recurrentes y las propuestas más relevantes en torno al fenómeno del contrabando de combustible en la zona de estudio.

Asimismo, los resultados se vinculan directamente con los objetivos específicos, las preguntas de investigación y las hipótesis planteadas. Este enfoque permite no solo verificar la coherencia interna de la investigación, sino también evaluar en qué medida las percepciones recogidas coinciden, complementan o cuestionan los marcos teóricos previamente revisados. Se pretende así ofrecer una comprensión comprensiva del

problema investigado, tomando en cuenta tanto las limitaciones estructurales del sistema aduanero como las debilidades normativas que contribuyen a la persistencia de esta práctica delictiva en la frontera norte del país.

Por último, este capítulo contribuye a visibilizar la complejidad del contrabando no solo como fenómeno económico, sino como resultado de un conjunto de fallas interconectadas en el diseño institucional, la aplicación normativa, la disponibilidad de recursos y la articulación de actores estatales. Estos hallazgos constituyen la base sobre la cual se sustentarán, en el siguiente capítulo, las conclusiones y recomendaciones dirigidas a fortalecer la lucha contra el contrabando en el contexto fronterizo peruano.

4.1.1. Resultados en base a las categorías y subcategorías

4.1.1.1. Eficacia de la fiscalización aduanera

La eficacia de la fiscalización aduanera representa un eje fundamental en el combate contra el contrabando de combustible en zonas de frontera, especialmente en distritos estratégicos como Aguas Verdes. Esta variable fue analizada a partir de tres dimensiones clave: *detención y fiscalización*, *coordinación interinstitucional*, y *recursos y capacitación*, permitiendo identificar tanto fortalezas incipientes como profundas limitaciones estructurales.

a) Detención y fiscalización

La capacidad operativa de las instituciones encargadas de fiscalizar el paso de mercancías en la frontera se encuentra severamente limitada. El control en puntos críticos como el CEBAF de Aguas Verdes se caracteriza por operativos preventivos aislados, con poca previsión estratégica y una limitada cobertura territorial. La informalidad de rutas, la geografía permeable y la falta de vigilancia continua permiten que los contrabandistas empleen mecanismos como el fraccionamiento del combustible, el uso de rutas clandestinas y vehículos modificados, sin ser detectados con facilidad.

Los entrevistados señalaron que las acciones de control y vigilancia son esenciales, aunque limitadas por factores logísticos y de organización criminal.

El Fiscal Adjunto Provincial del segundo despacho fiscal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla, Erickson Junior Jara Ventura, manifestó:

“Patrullaje fronterizo conjunto entre la Policía y Aduanas, con supervisión fiscal para garantizar la transparencia.”

De manera concordante, el **Sub Oficial de Tercera de la PNP, Jesús Alexander Ubillus Inga,** destacó la relevancia de las labores preventivas:

“En mi experiencia, los métodos más efectivos son operativos en puntos de control aleatorios, trabajo de inteligencia policial y colaboración con la población local para obtener información relevante y realizar denuncias anónimas.”

Por su parte, el **Oficial de Aduanas, Jaime Elvi Juárez Silva,** subrayó la importancia de los controles tecnológicos:

“Los más efectivos son la inspección con escáneres no intrusivos, el análisis de riesgo basado en perfiles de los viajeros y transportistas, y el trabajo coordinado con la Policía y la Fiscalía.”

Asimismo, el **Abogado Carlos Enrique Cautivo Chong Olaya** enfatizó el uso de técnicas especiales de investigación:

“Los métodos más efectivos han sido... agentes encubiertos y la colaboración eficaz.”

Sin embargo, estos esfuerzos no logran una cobertura sostenida ni una capacidad real de disuasión, principalmente por la ausencia de herramientas de inteligencia previa, software predictivo, o monitoreo satelital. Esta debilidad compromete la detección temprana de patrones delictivos y, por tanto, impide una persecución penal eficaz y preventiva.

b) Coordinación interinstitucional

Uno de los hallazgos más consistentes fue la débil coordinación entre las instituciones involucradas en el control aduanero. Las entrevistas evidencian que no existen protocolos operativos estandarizados, ni plataformas digitales interoperables que permitan el intercambio en tiempo real de información entre la SUNAT, la Policía Nacional, la Fiscalía y el Poder Judicial.

La articulación entre entidades se identificó como una de las principales debilidades del sistema actual.

El Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos Aduaneros y Contrabando de Tumbes, Jorge Lorenzo Avendaño Flores, explicó:

“Mediante el establecimiento de protocolos unificados de intervención, sistemas de información compartidos y reuniones periódicas de coordinación operativa. Ello reduce vacíos y duplica la efectividad en las intervenciones.”

De manera complementaria, el **Sub Oficial de Primera de la PNP, Jorge Hernán Rivera Porras**, remarcó:

“La coordinación es clave para un combate efectivo. Propongo mayor intercambio de información entre Aduanas, Fiscalía, Policía y otros organismos de control, y la creación de equipos de trabajo multidisciplinarios.”

En un sentido similar, el **Abogado Javier Oswaldo Gómez Cruz** sugirió:

“Crear protocolos comunes que respeten derechos sin comprometer la eficacia del procedimiento.”

El **Sub Oficial de Tercera de la PNP, Jesús Alexander Ubillus Inga**, agregó una propuesta de modernización:

“La clave está en la integración de esfuerzos y el intercambio constante de información. Propongo que se desarrolle un sistema digital compartido entre las instituciones como Aduanas, la Policía Nacional y la Fiscalía.”

La falta de equipos interinstitucionales permanentes, el exceso de burocracia y la ausencia de liderazgo claro en la fiscalización permiten que las redes de contrabando aprovechen las brechas para movilizar combustible sin ser detectadas o sancionadas adecuadamente. Este hallazgo está directamente relacionado con el objetivo específico que evalúa la influencia de la coordinación institucional en la prevención del contrabando, y confirma la hipótesis específica que señala que la escasa articulación institucional incrementa la incidencia delictiva.

c) Recursos y capacitación

La tercera dimensión explorada en esta variable reveló una seria deficiencia en recursos técnicos y humanos. El personal aduanero, policial y judicial no solo es escaso en número, sino que además carece de capacitación especializada en delitos aduaneros, inteligencia financiera, comercio ilícito y uso de herramientas tecnológicas avanzadas.

La disponibilidad de recursos y la formación especializada del personal constituyen condiciones críticas para el éxito de la fiscalización.

El Oficial de Aduanas, Jaime Elvi Juárez Silva, señaló la necesidad de fortalecer al personal:

“Uno de los principales desafíos es la creatividad de las redes de contrabando, que constantemente cambian sus métodos. A ello se suma la limitación de recursos tecnológicos y humanos. Para enfrentarlos, nos apoyamos en inteligencia aduanera, coordinación interinstitucional y controles aleatorios estratégicos, además de capacitaciones continuas al personal.”

En la misma línea, el **Abogado Jorge Luis Navarro Fajardo** advirtió:

“Es fundamental que tanto abogados como fiscales, jueces y funcionarios de aduanas reciban formación en Derecho Penal Económico y Aduanero.”

El **Abogado Javier Oswaldo Gómez Cruz** complementó esta idea al afirmar:

“Capacitaciones constantes a las autoridades para evitar errores en los procedimientos.”

Finalmente, el **Abogado Carlos Enrique Cautivo Chong Olaya** puntualizó:

“Lo más importante es que se formen en derecho penal económico, criminalidad organizada y técnicas de litigación oral.”

Estos testimonios coinciden con la literatura especializada que resalta la importancia de la profesionalización del personal aduanero como pilar de la eficacia institucional (Díaz, 2016); (Cucci, 2006). Se propone fortalecer las capacidades técnicas mediante programas de formación continua en derecho penal aduanero, fiscalización digital, inteligencia criminal, y análisis de riesgos operativos.

Adicionalmente, se observó una gran disparidad entre los requerimientos tecnológicos del entorno actual del contrabando (que emplea sistemas de evasión sofisticados) y la realidad material de las instituciones encargadas de combatirlo. En muchos casos, los puestos de control no cuentan ni siquiera con escáneres portátiles, software de rastreo vehicular ni conexión digital eficiente con el Ministerio Público o los tribunales.

4.1.1.2. Impacto de la legislación nacional

La legislación nacional, en especial aquella relacionada con el régimen aduanero y penal, constituye un componente central en la lucha contra el contrabando. Sin embargo, el análisis de las entrevistas evidencia que el marco normativo vigente presenta notorias deficiencias que han contribuido a la consolidación del contrabando de combustible como una actividad delictiva persistente, rentable y de baja penalización efectiva.

Este impacto fue analizado a través de tres dimensiones: robustez de la legislación, aplicación de la ley, y mecanismos de penalización.

a) Robustez de la legislación

Los entrevistados coinciden en que la normativa actual no está diseñada para responder a las modalidades modernas y sofisticadas del contrabando de combustible. Particularmente, se señaló la problemática del fraccionamiento de mercancías, estrategia utilizada por redes ilegales para mantenerse por debajo del umbral de las 4 UIT exigidas por la Ley N.º 28008 para configurar delito aduanero.

Este vacío legal permite que, aunque se detecten varios cargamentos fraccionados, ninguno alcance el valor necesario para iniciar una acción penal, en ese sentido.

El Abogado Jorge Luis Navarro Fajardo precisó:

“Actualmente, algunas disposiciones aduaneras son interpretadas de manera contradictoria, lo que genera inseguridad jurídica.”

Por su parte, el **Abogado Carlos Enrique Cautivo Chong Olaya** enfatizó:

“Es necesario endurecer las sanciones en casos de reincidencia y crimen organizado.”

Asimismo, el **Fiscal Adjunto Provincial del segundo despacho fiscal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla, Erickson Junior Jara Ventura**, propuso:

“Incremento en las sanciones a contrabandistas reincidentes... creación de un marco legal específico para el contrabando transnacional.”

Además, varios entrevistados propusieron la incorporación de nuevas figuras delictivas, como el “contrabando transfronterizo agravado”, así como el reconocimiento legal de la modalidad de “reincidencia organizada” para contrabandistas habituales, en concordancia con principios del Derecho Penal planteados (Jakobs, 2011).

b) Aplicación de la ley

La segunda dimensión abordó el modo en que las normas existentes son aplicadas en la práctica. Si bien algunos operadores valoran los avances en materia de control normativo, la mayoría expresó su preocupación por la desproporción entre la gravedad del delito y las sanciones efectivas aplicadas.

En la práctica, la aplicación normativa enfrenta obstáculos vinculados al debido proceso y la desproporción de sanciones.

El **Abogado Javier Oswaldo Gómez Cruz** fue enfático al señalar:

“La lucha contra el contrabando no puede justificar violaciones a derechos fundamentales.”

Mientras que el **Fiscal Adjunto Provincial del segundo despacho fiscal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla, Erickson Junior Jara Ventura**, indicó:

“La aplicación de la ley no debe vulnerar derechos básicos... pero sin comprometer la firmeza necesaria para sancionar el delito.”

El **Fiscal de Prevención del Delito del Distrito Fiscal de Tumbes, Javier Coveñas Vilchèz** reforzó esta idea desde una perspectiva preventiva:

“La tecnología permite mejorar la detección temprana y la trazabilidad de mercancías. Además, facilita la interconexión de bases de datos y la comunicación rápida durante los operativos de prevención.”

Finalmente, el **Abogado Jorge Luis Navarro Fajardo** propuso un mayor grado de precisión en las sanciones:

“Implementar una graduación más clara de las sanciones, diferenciando entre errores administrativos, faltas leves y contrabando agravado.”

Estas percepciones reflejan la tensión existente entre el interés del Estado por sancionar el contrabando de manera firme y la obligación de respetar los derechos fundamentales, el debido proceso y la presunción de inocencia. Esta situación se agrava en contextos donde la presión social o mediática exige resultados inmediatos, pero el marco jurídico no permite acciones contundentes sin un debido sustento probatorio.

Además, se evidenció que muchos procesos terminan en archivo, suspensión o absolución debido a deficiencias en la investigación o ambigüedad en la interpretación legal de la conducta tipificada.

c) Mecanismos de penalización

Los entrevistados señalaron que los mecanismos actuales de penalización (judiciales y administrativos) no solo son lentos, sino también ineficientes para disuadir la reincidencia delictiva. La burocratización de los procedimientos de incautación y destrucción de mercancías, genera espacios para que los productos ilegales regresen al mercado.

Los entrevistados resaltaron la lentitud e ineficacia de los mecanismos de sanción.

El Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos Aduaneros y Contrabando de Tumbes, Jorge Lorenzo Avendaño Flores, sostuvo:

“Sería necesario agilizar los procesos judiciales mediante procedimientos sumarísimos en flagrancia, además de fortalecer la figura de la colaboración eficaz para desarticular organizaciones criminales.”

En esa misma línea, el **Sub Oficial de Tercera de la PNP, Roy Bellodas Sandoval** planteó:

“Considero necesarios procesos más ágiles en la incautación de mercancías y sanciones más severas contra las organizaciones criminales que reinciden en contrabando.”

De manera similar, el **Oficial de Aduanas** sugirió:

“Que los procesos no se alarguen tanto... Si los trámites fueran más rápidos, habría un mensaje más claro de que el delito aduanero no queda impune.”

Estas limitaciones procesales están directamente relacionadas con la ineficacia en la ejecución de las normas, lo que fortalece la percepción de impunidad. En algunos casos, los procesos administrativos tardan tanto en completarse que las mercancías ya han perdido valor comercial o han sido manipuladas para burlar la cadena de custodia.

Adicionalmente, se identificó que muchas sanciones no son percibidas como proporcionales ni ejemplares, y que los contrabandistas prefieren pagar multas menores antes que enfrentar procesos penales, lo cual convierte la sanción económica en un “costo asumible” dentro de su esquema de negocio ilegal.

4.1.1.3. Relación con las interrogantes de investigación

La presente sección establece una correlación directa entre los resultados obtenidos y las preguntas de investigación formuladas en la tesis. Esta vinculación permite validar empíricamente los objetivos específicos del estudio y demostrar cómo los datos recolectados y analizados contribuyen al entendimiento integral del fenómeno del contrabando de combustible en Aguas Verdes, Tumbes.

Pregunta 1: ¿En qué medida los controles aduaneros son efectivos para prevenir el contrabando de combustible?

Los testimonios evidencian que los controles actuales no alcanzan un nivel de efectividad sostenida. Aunque existen esfuerzos como patrullajes y operativos conjuntos, estos resultan limitados por la falta de tecnología y la creatividad de las redes criminales. El **Oficial de Aduanas, Jaime Elvi Juárez Silva**, señaló:

“Nuestra institución cumple un rol fundamental en el control del ingreso y salida de mercancías en la frontera... evitando el contrabando y protegiendo la recaudación fiscal, la economía nacional y la salud pública.”

Sin embargo, el **Sub Oficial de Tercera de la PNP, Roy Bellodas Sandoval** advirtió:

“Uno de los principales desafíos es la falta de recursos logísticos y tecnológicos frente a organizaciones delictivas que se adaptan constantemente.”

En consecuencia, los controles aduaneros son relevantes, pero aún insuficientes para generar un efecto disuasivo de largo plazo.

Pregunta 2: ¿Cómo influye la legislación nacional vigente en la prevención del contrabando de combustible?

La legislación actual presenta vacíos y ambigüedades que reducen su capacidad preventiva y sancionadora.

El **Abogado Jorge Luis Navarro Fajardo** afirmó:

“Actualmente, algunas disposiciones aduaneras son interpretadas de manera contradictoria, lo que genera inseguridad jurídica.”

Por su parte, el **Fiscal Adjunto Provincial del segundo despacho fiscal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla, Erickson Junior Jara Ventura**, enfatizó:

“Incremento en las sanciones a contrabandistas reincidentes... creación de un marco legal específico para el contrabando transnacional.”
Estos testimonios reflejan que la normativa vigente necesita ser reforzada y actualizada, incorporando figuras como la reincidencia organizada o el contrabando transfronterizo agravado.

Pregunta 3: ¿Qué impacto tiene la capacitación y disponibilidad de recursos en la fiscalización del contrabando?

El déficit de recursos técnicos y humanos constituye una de las principales limitaciones para la eficacia de la fiscalización.

El **Abogado Javier Oswaldo Gómez Cruz** recalcó:

“Capacitaciones constantes a las autoridades para evitar errores en los procedimientos.”

Asimismo, el **Abogado Carlos Enrique Cautivo Chong Olaya** precisó:

“Lo más importante es que se formen en derecho penal económico, criminalidad organizada y técnicas de litigación oral.”
De esta manera, se evidencia que la capacitación especializada y la dotación de recursos tecnológicos son condiciones indispensables para enfrentar redes delictivas cada vez más sofisticadas.

Pregunta 4: ¿De qué manera influye la coordinación interinstitucional en la prevención y control del contrabando?

Los entrevistados coincidieron en que la coordinación entre instituciones es el factor más determinante en la lucha contra el contrabando.

El Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos Aduaneros y Contrabando de Tumbes, Jorge Lorenzo Avendaño Flores, indicó:

“Mediante el establecimiento de protocolos unificados de intervención, sistemas de información compartidos y reuniones periódicas de coordinación operativa. Ello reduce vacíos y duplica la efectividad en las intervenciones.”

De igual modo, el **Sub Oficial de Tercera de la PNP, Jesús Alexander Ubillus Inga,** propuso:

“Propongo que se desarrolle un sistema digital compartido entre las instituciones como Aduanas, la Policía Nacional, y la Fiscalía.”

Estos aportes muestran que sin protocolos unificados ni plataformas interoperables, los esfuerzos de cada entidad se fragmentan, debilitando la respuesta estatal frente al contrabando.

4.2. Discusión de los resultados

Los resultados de la investigación permiten comprender que el contrabando de combustible en Aguas Verdes no es un hecho aislado, sino la consecuencia de fallas sistémicas que abarcan lo normativo, lo institucional y lo operativo. Este fenómeno se sostiene en vacíos legales, debilidades en la fiscalización, falta de articulación entre instituciones y una aplicación desigual de la ley. Dicho escenario confirma las hipótesis planteadas y, al mismo tiempo, permite explicar por qué el contrabando se mantiene como una práctica persistente, rentable y de bajo riesgo penal.

Uno de los hallazgos más relevantes es la reducida eficacia de los controles aduaneros. La carencia de tecnología adecuada, la escasez de personal especializado y la ausencia de una estrategia de inteligencia integral han convertido la labor fiscalizadora en una respuesta reactiva, fragmentada y de alcance limitado. En lugar de anticiparse a las dinámicas del contrabando, los operativos suelen centrarse en intervenciones puntuales que no logran identificar patrones delictivos ni redes organizadas. Como consecuencia, el riesgo percibido por los contrabandistas es bajo, lo que refuerza la rentabilidad de la actividad ilícita.

A esta debilidad operativa se suma la falta de coordinación interinstitucional. Aduanas, Policía Nacional y Ministerio Público operan con protocolos distintos, sin plataformas digitales compartidas ni equipos permanentes de trabajo. Esta fragmentación se traduce en duplicidades, demoras procesales y pérdida de información, lo cual impide una respuesta conjunta y sostenida. En términos prácticos, el contrabando se beneficia de la ausencia de liderazgo y de la limitada articulación entre entidades, factores que permiten la continuidad del delito.

El marco normativo constituye otro punto crítico. La Ley N.º 28008, que regula los delitos aduaneros, presenta vacíos significativos frente a las nuevas modalidades del

contrabando, como el fraccionamiento sistemático de la carga o el uso de intermediarios para el transporte de combustible. En muchos casos, estas prácticas impiden que se configure el delito penal y reducen las consecuencias jurídicas a simples sanciones administrativas. Ello refleja la necesidad de actualizar la normativa, incorporando figuras específicas que reconozcan la reincidencia organizada, el contrabando transfronterizo agravado y otros supuestos de complejidad actual.

La aplicación de la ley también enfrenta serias dificultades. Los procesos suelen ser lentos, con investigaciones afectadas por la falta de capacitación técnica y la sobrecarga de los operadores de justicia. Además, la inexistencia de juzgados especializados en delitos aduaneros limita la eficiencia procesal y reduce la proporcionalidad de las sanciones. En este contexto, se evidencia que la voluntad institucional, aunque existente, se ve debilitada por la falta de herramientas jurídicas y procedimentales adecuadas.

Por otro lado, la capacitación del personal y la provisión de recursos aparecen como factores determinantes para el fortalecimiento de la fiscalización. La ausencia de formación continua en derecho penal económico, criminalidad organizada, inteligencia fiscalizadora y manejo de tecnologías modernas restringe la capacidad de las instituciones para responder a delitos cada vez más sofisticados. Asimismo, la limitada disponibilidad de recursos logísticos y tecnológicos afecta tanto la detección temprana como la construcción de casos sólidos ante el sistema judicial.

En conjunto, los resultados muestran que el contrabando de combustible en Aguas Verdes es un fenómeno estructural sostenido por múltiples deficiencias institucionales y normativas. La falta de una estrategia nacional integral ha generado un entorno favorable para su expansión, debilitando la autoridad del Estado en la frontera y reduciendo la eficacia de las respuestas estatales. Por ello, cualquier solución debe contemplar tres ejes centrales: una reforma legal que cierre los vacíos normativos y fortalezca las sanciones; una coordinación interinstitucional efectiva basada en protocolos comunes y plataformas interoperables; y un plan sostenido de fortalecimiento técnico y logístico del recurso humano. Solo bajo un enfoque integral será posible enfrentar un delito que no

solo afecta la recaudación fiscal y la economía formal, sino que también compromete la seguridad nacional y la legitimidad del Estado en zonas de frontera.

V. CONCLUSIONES

La investigación titulada “***Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes, 2024***” permitió concluir que el contrabando de combustible en el distrito fronterizo de Aguas Verdes constituye un fenómeno persistente y complejo, sostenido en deficiencias estructurales tanto en el sistema de fiscalización aduanera como en el marco normativo vigente.

Se identificó que los controles aduaneros actuales resultan insuficientes debido a la escasez de personal especializado, la limitada disponibilidad de recursos tecnológicos y la ausencia de una estrategia operativa integral que articule esfuerzos preventivos y represivos. Estas limitaciones debilitan la capacidad del Estado para detectar y neutralizar de manera oportuna las actividades ilícitas vinculadas al contrabando.

De igual manera, se evidenció que la legislación nacional, particularmente la Ley N.º 28008, presenta vacíos normativos que son aprovechados sistemáticamente por los contrabandistas. Una de las modalidades más frecuentes es el fraccionamiento de la mercancía, lo cual impide la configuración del delito aduanero y genera escenarios de impunidad que favorecen la rentabilidad del ilícito.

Asimismo, se constató la limitada coordinación interinstitucional entre las entidades responsables del control y la seguridad fronteriza. La carencia de protocolos unificados y de plataformas de información compartida provoca duplicidades, demoras procesales y respuestas estatales fragmentadas, lo que reduce la eficacia de las intervenciones.

Finalmente, se determinó que la falta de programas de capacitación continua y de equipamiento moderno restringe la capacidad de reacción de los operadores aduaneros, policiales y judiciales frente a modalidades delictivas cada vez más sofisticadas. Ello evidencia una marcada brecha entre las exigencias de la realidad y los recursos institucionales disponibles.

En consecuencia, se confirma la hipótesis general planteada: la insuficiente articulación institucional y las debilidades legislativas constituyen factores determinantes que contribuyen directamente a la persistencia del contrabando de combustible en esta zona de frontera, afectando no solo la recaudación tributaria y la economía formal, sino también la seguridad nacional y la legitimidad del Estado.

VI. RECOMENDACIONES

Como resultado de los hallazgos obtenidos, se propone la formulación de un proyecto de ley que disponga la creación de un **Sistema Integrado de Control Interinstitucional** entre las entidades directamente involucradas en la lucha contra el contrabando: la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT–ADUANAS), el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. Este sistema tendría como finalidad principal articular la recolección, registro, seguimiento y análisis conjunto de información sobre incautaciones de mercancías, particularmente en los casos de **contrabando fraccionado**, conforme a lo regulado en el artículo 3 de la Ley de Delitos Aduaneros (Ley N.º 28008).

Actualmente, una de las principales debilidades normativas radica en que la configuración del delito de contrabando exige que el valor de lo incautado supere las 4 UIT. Esta disposición legal es sistemáticamente eludida mediante el fraccionamiento intencional de la mercancía, lo que permite a los infractores evitar la acción penal. Si bien dicho fraccionamiento constituye una modalidad prevista por la ley, **la inexistencia de una base de datos compartida e interconectada** que permita identificar reincidencias o acumulaciones de carga en distintos momentos impide que se configure el delito, frustrando así el espíritu de la norma y debilitando su eficacia práctica.

El sistema propuesto permitiría detectar patrones de reincidencia, vincular operativos dispersos y consolidar evidencia técnica que demuestre continuidad delictiva en tiempo y espacio. Asimismo, se recomienda que este sistema cuente con una plataforma digital interoperable, alimentada por las entidades competentes, que facilite el cruce automatizado de datos, la trazabilidad de la mercancía, y la identificación de redes y sujetos reincidentes. Ello contribuiría a judicializar casos actualmente archivados o tratados como simples infracciones administrativas.

De manera complementaria, se sugiere reforzar las capacidades tecnológicas y humanas de las instituciones vinculadas al control aduanero, mediante la adquisición de herramientas de monitoreo inteligente y la implementación de programas de capacitación continua en fiscalización, derecho penal aduanero, y técnicas de investigación criminal.

Finalmente, se recomienda establecer equipos técnicos interinstitucionales con presencia permanente en puntos fronterizos estratégicos como Aguas Verdes, de manera que la respuesta estatal al contrabando sea preventiva, articulada y sostenida, garantizando así una persecución penal eficaz y el restablecimiento de la legalidad en las zonas de frontera.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, J. L. (2005). *Los controles aduaneros y su impacto en el comercio internacional*. Lima, Perú: Editorial Jurídica.
- Álvarez, J. (2013). Delitos Aduaneros y Sanciones. Actualidad Empresarial. *Actualidad Empresarial*, 45-58.
- Argentino, E. (24 de diciembre de 1998). *Boletín Oficial de la República Argentina.pe*. Obtenido de Boletín Oficial de la República Argentina.pe: <https://cancilleria.gob.ar/es/codigo-aduanero-ley-22415>
- Bravo, J. (2006). *Derecho aduanero: Teoría y práctica*. Madrid, España: Editorial Jurídica.
- Cortés, F. &. (2004). *La población: conceptos y dinámicas*. Ciudad de México, México : El Colegio de México.
- Creswell, J. W. (2014). *Métodos de Investigación en Ciencias Sociales*. México, D.F, México: Pearson.
- Cucci, J. L. (2006). *El Derecho Aduanero y su Impacto en la Legislación Nacional: Un Análisis Crítico*. Lima, Perú: Grijley.
- Díaz, L. S. (2016). *Control Aduanero y Prevención de Delitos Aduaneros*. Madrid, España: Marcial Pons.
- Díaz-Leal, E. R. (2007). *Derecho Aduanero Electrónico. Futuro de las aduanas*. Ciudad de México, México: CAAAREM.
- Espinoza Freire, J. &. (2015). *Métodos de investigación en ciencias sociales (1ª ed.)*. Lima, Perú : Editorial Universitaria.
- Galera, M. (1995). *Derecho aduanero*. Madrid, España: Editorial Jurídica.
- García de Enterría, L. &. (2012). *Curso de derecho administrativo (12ª ed.)*. Madrid, España : Editorial Civitas.

- Gómez, A. &. (2017). *Métodos de investigación en ciencias sociales (3ª ed.)*. Barcelona, España: Editorial McGraw-Hill.
- Gómez, J. C. (2015). *Sistema Aduanero: Teoría y Práctica*. Madrid, España : Editorial Jurídica.
- Gómez, R. (2012). *El sistema aduanero boliviano y su normativa*. La paz, Bolivia : Editorial Universitaria.
- Hernández Sampieri, R. F. (2014). *Metodología de la investigación (6ª ed.)*. Ciudad de México, México: McGraw-Hill.
- Jakobs, T. &. (2011). *Derecho aduanero: Aspectos teóricos y prácticos*. Madrid, España: Editorial Jurídica.
- Lincoln, N. K.-Y. (2011). *The SAGE Handbook of Qualitative Research (4ª ed.)*. Thousand Oaks, California, EE.UU: SAGE Publications.
- Martel, F. (2010). Las Directivas y Circulares en la Legislación Aduanera del Perú. *Revista Peruana de Derecho Aduanero*, 8(1), 29-47.
- Ossandón, M. (2020). El control aduanero en Chile: Desafíos y propuestas. *Revista Chilena de Derecho*, 47(2), 233-254.
- Peruano, E. (19 de junio de 2003). *elperuano.pe*. Obtenido de *elperuano.pe*: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05/ctrlCambios/anexos/Ley28008.pdf>
- Soto, H. d. (1986). *El otro sendero*. Lima, Perú: Instituto Libertad y Democracia.
- Valencia, A. &. (1998). *Derecho aduanero y comercio internacional*. Madrid, España: Editorial Jurídica.
- Vidal, R. (2010). *Derecho aduanero y comercio exterior*. Madrid, España : Editorial Jurídica.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

“Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la Legislación Nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes 2024”					
Problema General	Hipótesis General	Objetivo General	Variables	Dimensiones	Metodología
¿Cómo influyen la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control en el contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes hasta el año 2024?	La insuficiente integración y coordinación entre la fiscalización aduanera y las entidades de seguridad pública junto con deficiencias en la legislación nacional contribuyen al incremento y persistencia del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.	Analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes hasta el año 2024.	a) Eficacia de la fiscalización aduanera.	Primer Variable: <ul style="list-style-type: none"> • Detención y fiscalización aduanera. • Coordinación interinstitucional. • Recursos y capacitación. 	Enfoque: Cualitativo. Método: Dogmático. Comparativo. Crítico. Diseño: Carácter no experimental. Tipo de Inv.: Descriptivo. Explicativo. Población: Profesionales en ciencias jurídicas y personal administrativo que cuentan con conocimiento jurídico con
Problemas Específicos	Hipótesis específicas	Objetivos Específicos			
a) ¿En qué medida los controles aduaneros en el Distrito de Aguas Verdes son efectivos para	a) La baja eficacia de los controles aduaneros en el Distrito de Aguas Verdes se debe a la falta de capacitación	a) Evaluar el impacto de la capacitación y la disponibilidad de recursos en la eficacia de los controles aduaneros			

<p>detectar y prevenir el contrabando de combustible?</p> <p>b) ¿Cómo influye la legislación nacional vigente en la prevención del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes?</p> <p>c) ¿Qué impacto tiene la capacitación y la disponibilidad de recursos para el personal aduanero en el control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes?</p> <p>d) ¿De qué manera influye la colaboración y coordinación entre las distintas instituciones de seguridad pública y la fiscalización aduanera en la</p>	<p>y recursos adecuados para el personal de fiscalización.</p> <p>b) Las deficiencias normativas en la legislación nacional vigente facilitan el incremento y persistencia del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.</p> <p>c) La capacitación continua y adecuada del personal aduanero, junto con la disponibilidad de recursos tecnológicos y humanos suficientes, mejoraría significativamente la detección y prevención del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.</p> <p>d) La falta de una integración y</p>	<p>para la detección y prevención del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.</p> <p>b) Analizar las deficiencias normativas en la legislación nacional vigente y su impacto en el incremento y por ende la persistencia del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.</p> <p>c) Determinar cómo la implementación de programas de capacitación continua y la mejora en la disponibilidad de recursos tecnológicos y humanos influyen en la prevención del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.</p>	<p>b) Impacto de la legislación nacional.</p>	<p>Segunda Variable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Robustez de la legislación. • Aplicación de la ley. • Mecanismos de penalización. 	<p>respecto al delito de contrabando.</p> <p>Muestra: 15 personas entre profesionales en ciencias jurídicas y personal administrativo; es decir Personal jurisdiccional, fiscales de prevención de delito, Fiscales especializados en delitos aduaneros, abogados, efectivos policiales, los representantes de SUNAT y personal de Aduanas.</p> <p>Técnica: Análisis documental. Análisis de literatura jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista.
---	---	---	--	---	---

<p>efectividad de las estrategias de prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes?</p>	<p>coordinación efectiva entre la fiscalización aduanera y las entidades de seguridad pública en el Distrito de Aguas Verdes contribuye significativamente al incremento del contrabando de combustible.</p>	<p>d) Evaluar cómo la coordinación entre fiscalización aduanera y entidades de seguridad pública influyen en la efectividad en la prevención del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.</p>			<p>Instrumento: La entrevista que constará de 10 preguntas con respecto a la operalización de variables (dimensiones y sus indicadores).</p>
--	--	--	--	--	---

Anexo 02: Matriz de categorización

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS
<p>Categoría 1: Eficacia de la fiscalización aduanera</p>	<p>Se refiere a la capacidad de los procedimientos y acciones que realizan las autoridades aduaneras para cumplir eficazmente con sus funciones de control y regulación del comercio internacional, con un enfoque particular en la prevención y detección de actividades ilícitas como el contrabando. La eficacia de esta fiscalización se puede evaluar mediante diversos indicadores, tales como el número de inspecciones realizadas, la efectividad en la detección de irregularidades, la aplicación de sanciones, y el grado de cumplimiento de las normativas aduaneras por parte de los involucrados en las operaciones comerciales (Díaz, 2016).</p>	<p>Detención y fiscalización</p>
		<p>Coordinación interinstitucional</p>
		<p>Recursos y capacitación</p>

Categoría 2: Impacto de la legislación nacional	Se refiere al efecto que tienen las leyes y regulaciones vigentes en un país sobre la capacidad de las autoridades aduaneras para prevenir, controlar y sancionar actividades ilícitas, como el contrabando. Esta variable examina cómo la calidad, claridad, y aplicación de la legislación vigente influyen en la eficacia de las operaciones aduaneras y en la conducta de los actores involucrados en el comercio exterior (Cucci, 2006, págs. 45-67).	Robustez de la legislación
		Aplicación de la ley
		Mecanismos de penalización

Anexo 03: Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA



Estimado(a) profesional

Mediante este método de recolección de datos, se utilizará un cuestionario con interrogantes abiertas. El objetivo es obtener información clave y detallada para analizar la percepción de los profesionales del ámbito jurídico y administrativo sobre la eficacia de la fiscalización aduanera y el impacto de la legislación nacional en la prevención de actividades ilícitas como el contrabando, así como su relación con la coordinación interinstitucional y la aplicación de sanciones.

La entrevista se realizará personalmente y de forma presencial, por lo que solicitamos responder sinceramente, puesto que los datos encontrados se emplearán exclusivamente para fines de investigación. Solo los investigadores tendrán acceso a los datos proporcionados.

Autor:

Bellon Silupu Karry Jamer. Orcid: 0009-0005-4775-8964

PREGUNTAS

- ¿Cómo describe usted el papel de su institución en la prevención y combate de los delitos aduaneros?

- ¿Qué desafíos enfrenta su organización al abordar los delitos aduaneros y cómo los enfrenta?

- En su experiencia, ¿cuáles son los métodos más efectivos para la detección y prevención de delitos aduaneros?

- ¿Cómo considera que se podría mejorar la colaboración entre las diferentes instituciones involucradas en la lucha contra los delitos aduaneros?

- ¿Qué rol juega la tecnología en la gestión y prevención de los delitos aduaneros dentro de su organización?

- ¿Cómo percibe el equilibrio entre la protección de los derechos de los ciudadanos y la necesidad de aplicar la ley en casos de delitos aduaneros?

- En su opinión, ¿qué cambios legislativos serían necesarios para fortalecer la lucha contra los delitos aduaneros?

- ¿Qué tipo de formación o capacitación considera esencial para los

Anexo 04: Hoja de análisis temático

CUADRO DE ANÁLISIS TEMÁTICO PARA IDENTIFICAR PATRONES Y RELACIONES					
Nombre del entrevistado	Código inicial	Categoría	Tema emergente	Relaciones con otros temas	Cita textual o evidencia

Interpretación y conclusiones preliminares:

Investigador: Bellon Silupu Karry Jamer.

Anexo 05: Participantes del estudio

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Javier Oswaldo Gómez Cruz	Abogado
02	Jorge Luis Navarro Fajardo	Abogado
03	Carlos Enrique Cautivo Chong	Abogado
04	Erickson Junior Jara Ventura	Fiscal Adjunto Provincial del segundo despacho fiscal de la segunda fiscalía provincial Penal cooperativa de Zarumilla
05	Bachiller Jimenez Orrego	Asistente Administrativo del Distrito Fiscal de Tumbes – Sede Zarumilla
06	Jean Carlos Romero Merino	Asistente Administrativo del Distrito Fiscal de Tumbes
07	Jorge Lorenzo Avendaño Flores	Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos Aduaneros y Contrabando de Tumbes
08	Javier Coveñas Vilchez	Fiscal de Prevención de Delitos del Distrito Fiscal de Tumbes
09	Denilson Aldair Vilchez Saavedra	Especialista Judicial
10	Jesús Alexander Ubillus Inga	Sub Oficial de Tercera de la PNP
11	Jorge Hernàn Rivera Porras	Sub Oficial de Primera de la PNP
12	Roy Bellodas Sandoval	Sub Oficial de Tercera de la PNP
13	Jaime Elvi Juárez Silva	Oficial de Aduanas
14	Noblecilla Jhenner Alvaro Mogollon	Oficial de Aduanas
15	Victor Hugo Rodriguez Ruiz	Oficial de Aduanas

Anexo06: Consentimientos informados



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, Julio Oswaldo Gómez Cruz, identificado/a con DNI N° 80605103 en pleno uso de mis facultades, he leído y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante: _____

Julio Oswaldo Gómez Cruz

ABOGADO

ICAT N° 648

Lugar y Fecha: _____

Farumilla 20 de junio del 2025



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

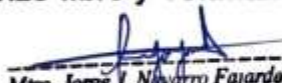
Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, Normando Fajardo Jorge Jesus, identificado/a con DNI N° 42.67.63.53, en pleno uso de mis facultades, **he leído** y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.


Mtro. Jorge I. Navarro Fajardo
ABOGADO
Reg. C.A.S. N° 3649

Firma del participante: _____

Lugar y Fecha: 20-06-2025



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, Jana Ventura Erikson Leisor, identificado/a con DNI N° 42370821, en pleno uso de mis facultades, he leído y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante: _____

Lugar y Fecha: 20/06/25 - Tumbes.



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, JORGE LORENZO AVENDAÑO FLORES, identificado/a con DNI N° 09149685, en pleno uso de mis facultades, he leído y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante:

Lugar y Fecha: TUMBES 18 SETIEMBRE 2025



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, Javier Poveñas Vichez, identificado/a con DNI N° 45614796, en pleno uso de mis facultades, he leído y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante: _____

Lugar y Fecha: _____

18/09/2025



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, SR PNP UBILIVUS LUGA JOSUIS ALEXANDER, identificado/a con DNI N° 75602927, en pleno uso de mis facultades, **he leído** y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante: 

Lugar y Fecha: 19/05/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, RIVERA DORNOS JORGE HERNÁN, identificado/a con DNI N° 45262349, en pleno uso de mis facultades, he leído y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante: _____

Lugar y Fecha: _____

19 JUNIO 2025





CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, JAI ME ELVI JUÁREZ SILVA, identificado/a con DNI N° 48110386, en pleno uso de mis facultades, he leído y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante:

Lugar y Fecha: TUMBES, 15 DE SETIEMBRE DE 2025.



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, Noblecilla Mogollon Jhenny Alvaro, identificado/a con DNI N° 72476467, en pleno uso de mis facultades, he leído y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante: 

Lugar y Fecha: Zarumilla, 18 de septiembre 2025



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, Victor Hugo Rodriguez Ruiz, identificado/a con DNI N° 010331050, en pleno uso de mis facultades, he leído y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante: 

Lugar y Fecha: Zarumilla 18 de Setiembre del 20-25



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, Juan Carlos Romero Marino, identificado/a con DNI N° 47670404, en pleno uso de mis facultades, **he leído** y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante: 

Lugar y Fecha: Tumbes, 16 de Septiembre de 2025



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

“Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024”

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, DENILSON ALDAIR VILCHEZ SAAVEDRA, identificado/a con DNI N° 76625234, en pleno uso de mis facultades, **he leído** y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante:  _____

Lugar y Fecha: Piura, 16 de septiembre de 2025.



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruíz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, Bachilliar Jimenez Orrego, identificado/a con DNI N° 45583146, en pleno uso de mis facultades, **he leído** y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante:

Lugar y Fecha: Lanmilla 19 de setiembre de 2025.



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

Tesis:

"Evaluación de la fiscalización aduanera y eficacia de la legislación nacional frente al contrabando de combustible en Aguas Verdes – 2024"

Autor: Karry Jamer Bellon Silupu

Asesor: Mg. Julio César Ayala Ruiz

Universidad Nacional de Tumbes – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Estimado/a participante:

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar su participación en una entrevista como parte de la investigación mencionada, cuyo objetivo es analizar la eficacia de la fiscalización aduanera y la legislación nacional en la prevención y control del contrabando de combustible en el Distrito de Aguas Verdes.

Su participación es voluntaria y consistirá en responder un conjunto de preguntas abiertas relacionadas con su experiencia profesional en la materia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 20 a 30 minutos.

Toda la información proporcionada será utilizada únicamente con fines académicos, será tratada con absoluta confidencialidad y anonimato, y no se divulgarán datos personales que puedan identificarle, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho a abstenerse de responder cualquier pregunta y a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que esto le genere perjuicio alguno.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Yo, 153 PNP BELORIAS SANDOVAL Roy, identificado/a con DNI N° 70067104, en pleno uso de mis facultades, **he leído** y comprendido la información proporcionada. **Autorizo libre y voluntariamente** mi participación en esta entrevista.

Firma del participante: _____

Lugar y Fecha: Carumilla, 20 de Setiembre 2025.

Anexo 07: Proyecto de Ley

PROYECTO DE LEY

“CREAR”

I. Identidad del autor

Quien suscribe, **Bellon Silupu Karry Jamer**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Tumbes, en el marco de las atribuciones que otorga el artículo 107° de la Constitución Política del Perú respecto al derecho de iniciativa legislativa, presenta la presente propuesta normativa, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del control interinstitucional frente al contrabando en zonas de frontera.

II. Motivación de la Propuesta Legislativa

La labor de los abogados, estudiantes y estudiosos del Derecho implica, de manera inherente, la aplicación de normas y principios jurídicos para resolver casos concretos, haciendo uso de diversas fuentes tanto formales como materiales. En este ejercicio interpretativo y argumentativo, adquiere especial relevancia el contenido de la Constitución Política del Perú de 1993, así como las normas con rango de ley y los precedentes constitucionales vinculantes, cuya naturaleza y jerarquía continúan siendo objeto de debate, especialmente cuando emanan del Tribunal Constitucional como órgano de control de la constitucionalidad.

En ese contexto, el artículo 107° de la Constitución, en su segundo párrafo, reconoce el derecho de los ciudadanos a participar activamente en la formación de leyes mediante la iniciativa legislativa, lo cual encuentra desarrollo normativo en el artículo 2, inciso d), de la Ley N.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano. Esta disposición refuerza el marco jurídico que faculta a cualquier persona a proponer proyectos normativos en ejercicio legítimo de su ciudadanía, contribuyendo así al perfeccionamiento del orden jurídico y al fortalecimiento del Estado constitucional de derecho.

El propósito de este proyecto de ley es plantear la creación de un sistema integrado que reúna a las entidades involucradas en la lucha contra el contrabando. Este sistema

permitirá sancionar a quienes cometen el contrabando fraccionado, tipificado en el Artículo 3 de la Ley de Delitos Aduaneros, como una estrategia para evadir la ley. Actualmente, no existe un control efectivo sobre las infracciones aduaneras, ya que la ley establece que solo se considera delito cuando el contrabando incautado supera las 4 UIT. Sin embargo, mediante el contrabando fraccionado se podría sancionar, pero debido a la falta de una base de datos que permita el seguimiento y control, no se puede tipificar como delito, lo que provoca que la norma pierda eficacia.

En el contrabando fraccionado, las personas que lo practican emplean esta modalidad para evitar enfrentar una denuncia penal en caso de ser descubiertos, ya que las incautaciones realizadas no exceden las 4 UIT, lo que únicamente conlleva a sanciones administrativas.

Según (Soto, 1986), la economía informal se entiende como un sistema ilegal cuyo objetivo es alcanzar fines legales, un concepto que aplica claramente al contrabando, pero no al narcotráfico, el cual se considera parte de una economía ilegal, ya que persigue fines ilícitos. Ambos pueden integrarse dentro de un concepto más amplio denominado economía subterránea, que abarca todas las actividades económicas no registradas oficialmente.

Este proyecto de ley busca sancionar a los autores del delito de contrabando en la modalidad de fraccionamiento a través de un sistema de control articulado entre instituciones de Seguridad Pública como es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT-ADUANAS), el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

De acuerdo con (Díaz-Leal, 2007), la función de control y supervisión surge cuando la administración pública asigna a la aduana la responsabilidad de verificar el cumplimiento de determinadas normativas, aprovechando su presencia en ubicaciones estratégicas del país. Para ejercer esta labor, la aduana cuenta con el apoyo de la Policía Fiscal.

Este proyecto tiene como propósito establecer un sistema integrado de control que articule la labor de las entidades responsables de la fiscalización y vigilancia, con el fin de sancionar penalmente a quienes cometen el delito de contrabando. A su vez, persigue

un segundo objetivo de igual relevancia: fomentar una cultura de respeto a las normas, partiendo de la idea de que la sanción fortalece una competencia justa y leal, en beneficio de la economía del país.

BASES LEGALES

Constitución Política del Perú: Artículo 59, Artículo 61, Artículo 65, y Artículo 107

LEY QUE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT-ADUANAS), el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, para la detección y sanción del CONTRABANDO FRACCIONADO.

1. Impacto de la entrada en vigor de la norma en la legislación nacional

Este proyecto, basado en la Constitución Política del Perú y la normativa vigente, propone la creación de un **SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL** entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT-ADUANAS), el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, para la detección y sanción del **CONTRABANDO FRACCIONADO**.

2. Análisis costo-beneficio

La presente propuesta no implica ningún desembolso adicional para el erario nacional, ya que se basa en la optimización y coordinación de los recursos y capacidades existentes entre las entidades involucradas. No se requiere la asignación de presupuesto nuevo ni la creación de gastos operativos adicionales, lo que garantiza que la iniciativa sea financieramente viable y sostenible. Además, al fortalecer el control y sanción del contrabando fraccionado mediante un sistema integrado, se espera generar beneficios económicos importantes para el país, tales como la reducción de pérdidas fiscales y la promoción de una competencia justa en el mercado, lo que a largo plazo podría traducirse en un aumento de ingresos para el Estado y un mejor desarrollo económico. Por lo tanto, el proyecto representa una propuesta eficiente que maximiza resultados sin incurrir en costos adicionales para las finanzas públicas.

PLANTAMIENTO NORMATIVO

LEY QUE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT-ADUANAS), el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, para la detección y sanción del CONTRABANDO FRACCIONADO.

Artículo 1° . - Objeto del Proyecto de Ley

El presente proyecto de ley tiene como finalidad establecer un **SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL** que articule la colaboración entre la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT-ADUANAS), el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú**, con el propósito de fortalecer la detección, prevención y sanción efectiva del **CONTRABANDO FRACCIONADO**.

Artículo 2° . - CREARSE UN SISTEMA INTEGRADO ENTRE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT-ADUANAS), EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Se crea el **Sistema Integrado de Control Interinstitucional (SICI)** que articula la colaboración entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT-ADUANAS), el Ministerio Público (MP) y la Policía Nacional del Perú (PNP), con el objetivo de fortalecer los mecanismos de detección, seguimiento y sanción del delito de contrabando en su modalidad fraccionada.

Este sistema permitirá que las actas de incautación levantadas por SUNAT-ADUANAS sean revisadas y evaluadas de manera coordinada por el MP, facilitando la identificación de casos en los que el valor total de las mercancías incautadas supere las cuatro Unidades Impositivas Tributarias (4 UIT), umbral a partir del cual la conducta configura un delito penal.

Mediante la implementación de una plataforma tecnológica programada para el procesamiento y análisis de datos, el SICI notificará oportunamente a las autoridades competentes sobre posibles infracciones, optimizando la respuesta judicial y policial.

Esta coordinación interinstitucional permitirá evitar la fragmentación de las incautaciones que se utilizan para evadir la sanción penal, promoviendo así una mayor eficacia en la lucha contra el contrabando fraccionado.

Con esta medida se busca no solo fortalecer el control aduanero y la fiscalización penal, sino también fomentar un entorno de competencia justa y proteger los intereses económicos del país, asegurando que quienes vulneren la normativa sean debidamente sancionados conforme a ley.

Artículo 3°. - Funciones del Sistema Integrado de Control Interinstitucional (SICI)

El **SICI** tiene como funciones principales:

- i. Coordinar la revisión y análisis conjunto de las actas de incautación emitidas por SUNAT-ADUANAS, con la finalidad de identificar y consolidar casos de contrabando fraccionado que superen el umbral de las 4 Unidades Impositivas Tributarias (4 UIT).
- ii. Implementar y mantener una plataforma tecnológica que permita el procesamiento, seguimiento y alerta oportuna de las infracciones relacionadas con el contrabando fraccionado.
- iii. Facilitar la comunicación y cooperación entre SUNAT-ADUANAS, el Ministerio Público (MP) y la Policía Nacional del Perú (PNP) para la pronta intervención y aplicación de sanciones administrativas y penales correspondientes.
- iv. Promover la capacitación y actualización permanente del personal de las entidades involucradas para mejorar la eficacia en la detección y sanción del contrabando.
- v. Elaborar informes periódicos sobre las actividades y resultados del SICI, que serán puestos a disposición de las autoridades competentes para la toma de decisiones y políticas públicas.
- vi. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de la información compartida en el marco del SICI.

Artículo 4° . - Responsabilidades de las entidades participantes

i. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT-ADUANAS):

- a) Emitir las actas de incautación conforme a la normatividad vigente.
- b) Remitir oportunamente las actas y documentación relacionada al Ministerio Público a través del SICI para su revisión y análisis.
- c) Colaborar con las demás entidades para la implementación y mantenimiento del sistema tecnológico que facilite el control integrado.

ii. Ministerio Público (MP):

- a) Analizar las actas de incautación recibidas para determinar la existencia de delito de contrabando fraccionado que supere las 4 UIT.
- b) Ejercer las acciones legales pertinentes para la sanción penal de los infractores.
- c) Coordinar con SUNAT-ADUANAS y la Policía Nacional del Perú las investigaciones y procedimientos relacionados.

iii. Policía Nacional del Perú (PNP):

- a) Brindar apoyo operativo y de inteligencia para la detección, intervención y seguimiento de casos de contrabando.
- b) Colaborar en la ejecución de medidas preventivas y de control en los puntos estratégicos.
- c) Participar en la capacitación y fortalecimiento de capacidades dentro del marco del SICI.

Artículo 5° . - Confidencialidad y seguridad de la información

- i. Toda la información compartida y procesada dentro del Sistema Integrado de Control Interinstitucional (SICI) será manejada con estricta confidencialidad por las entidades participantes.
- ii. Se deberán implementar protocolos y medidas de seguridad informática para proteger los datos contra accesos no autorizados, alteraciones, pérdidas o divulgaciones indebidas.

- iii. Las entidades responsables garantizarán que el uso de la información se limite exclusivamente a los fines establecidos en el presente proyecto de ley, evitando su utilización para propósitos distintos sin autorización previa.
- iv. Cualquier vulneración a la confidencialidad o seguridad de la información será investigada y sancionada conforme a la normativa vigente.
- v. Se promoverá la capacitación constante del personal involucrado en el manejo de la información para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 6°. - Sanciones y consecuencias legales

- i. Los sujetos que incurran en el delito de contrabando fraccionado, identificado y confirmado mediante el Sistema Integrado de Control Interinstitucional (SICI), serán sancionados conforme a lo establecido en la **Ley de Delitos Aduaneros (Ley N° 28008)** y demás normas complementarias.
- ii. Las entidades participantes deberán coordinar para asegurar la aplicación efectiva de las sanciones penales y administrativas a los infractores.
- iii. El incumplimiento por parte de los funcionarios o servidores públicos en el uso, gestión y resguardo de la información del SICI será objeto de sanciones administrativas y, en caso corresponda, penales.
- iv. Se establecen mecanismos para la denuncia y seguimiento de actos de corrupción o negligencia que afecten el correcto funcionamiento del SICI.
- v. Las sanciones deberán aplicarse en estricto respeto de los derechos fundamentales y garantías procesales de los involucrados.

Artículo 7°. - Disposiciones finales

- i. Las entidades que conforman el **Sistema Integrado de Control Interinstitucional (SICI)** deberán emitir las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta implementación y operación del sistema, en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario desde la entrada en vigencia de la presente ley.

- ii. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan o contravengan lo establecido en la presente ley.
- iii. La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- iv. Las entidades involucradas deberán realizar campañas de difusión y capacitación dirigidas al personal y al público en general, con el fin de promover el conocimiento y cumplimiento de esta norma.

Comuníquese y remítase al señor Presidente Constitucional de la República para su correspondiente promulgación.

En Tumbes, a los 07 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Eduardo Salhuana Cavides

Presidente del Congreso de la República

Arturo Alegría García

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

Dina Ercilia Boluarte Pérez

Presidente Constitucional de la República